

DIAARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

Señor: El real decreto de 16 de enero último conservando la forma de la constitución de las Juntas mixtas para el estudio de las defensas submarinas introdujo ciertas variaciones que se juzgaron convenientes para armonizar lo dispuesto hasta entonces con las circunstancias actuales; pero habiéndose creado por virtud de real orden de la Presidencia de 14 de diciembre último, dictada como consecuencia de acuerdo de la Junta Nacional de Defensa del Reino, unas Comisiones mixtas en las Bases navales que han de asesorar a los Estados Mayores Centrales de Guerra y Marina sobre todas las cuestiones referentes a ellas, parece al Ministro que suscribe lo más conveniente contrarizar en dichas Comisiones lo referente al estudio de las defensas submarinas, evitando la dualidad que pudiera llegar a existir en dichos estudios y siguiendo en un todo las orientaciones de la Junta Nacional de Defensa del Reino.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 27 de febrero de 1923.

Señor:

A L. R. P. de V. M.;
JUAN BAUTISTA AZNAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios de defensas submarinas a que se refiere el real decreto de 16 de enero último se harán por las Comisiones mixtas creadas por virtud de la real orden de 14 de diciembre último de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada como consecuencia de acuerdo de la Junta Nacional de Defensa del Reino y circulada en la Armada en real orden de 17 de enero.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA AZNAR

(De la Gaceta)

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería D. Gustavo del Amo Diaz, con destino actualmente en el regimiento de Valencia núm. 23.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 17 de noviembre anterior (D. O. núm. 260), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la plantilla de las Comisiones geográficas de la Península, al comandante de Estado Mayor, de la brigada de Artillería de la 13.ª división, D. José Reigada Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 7 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 16 de enero último (D. O. números 13 y 14), que conceden recompensas a clases e individuos de tropa de cuerpos y unidades de esa Comandancia general, por méritos y servicios durante el cuarto período de operaciones, se entienda rectificada en el sentido de que los verdaderos empleos, números de identidad y nombre de los individuos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, que figuran en la siguiente relación, son los que en la misma se expresan, en vez de los que en aquella se consignaron.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Nombre con que figuran en el «Diario Oficial» núm. 14.		Número de identidad	Verdaderos nombres de los individuos.	
Clases	NOMBRES		Clases	NOMBRES
Cabo.....	Busma B. Hammú Mesirgua.....	1.112	oldado 2. ^a	Yilali Ben Abselá Metiui.
Soldado 1. ^a ..	Ali Ben Mohamed Abdi	1.244	Otro	Abdelayij Ben Si Mohame El Abdi.
Cabo.....	Mohamed Ben H me; Su-ri	1.211	tro	Moh med Ben H me; Fedlavi
Otro	Hamed Ben Hadeu Gueloya	1.26	Otro	Hamed Ben Hadeu Benisidel.
Soldado 1. ^a ..	Abselán Ben Mohamed Ben nasem	1.188	Otro	Alux Ben Hadeu Tanyau.
Otro	Abdelá A em Ben nasem	1.154	to	Alel Be; Mohamed Dukali.
Otro	Hamed Ben Ali Buifrai	1.172	Otro	Mohamed ten Selam Buifrahi.

Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Manual para campaña y maniobras», de la que son autores en colaboración, los comandantes de Estado Mayor D. Román López Muñoz y D. José Medina Santamaría, y que cursó V. E. a este Ministerio en 4 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien conceder a dichos jefes la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el artículo quinto, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se declare de utilidad la mencionada obra y se recomiende su adquisición por los cuerpos y dependencias del Ejército, pero sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 26 de enero último, formulada a favor del alférez de Caballería D. Jesús Peñas Gallego, por su aplicación, aprovechamiento y conducta demostradas durante su permanencia en la Academia de su Arma, alcanzando el número uno en los tres cursos de su promoción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso segundo del artículo 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó a este Ministerio el inspector de los servicios y Establecimientos farmacéuticos de Sanidad Militar, con escrito de 25 de enero último, formulada a favor del subinspector farmacéutico de primera clase, en situación de reserva, D. Fernando de la Calle Fernández, por los extraordinarios servicios prestados durante su larga carrera militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso segundo del artículo 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 de febrero próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Vergara núm. 57, D. Francisco Llobet Farré, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

CONTINUACION EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 de febrero próximo pasado, promovida por el músico de segunda clase, con destino en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Isidoro Martínez Ródenas, en súplica de que se le conceda ampliar la edad para el retiro forzoso hasta los 48 años, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 10 de noviembre último (D. O. número 252), para el de igual categoría, Manuel Francia Gálvez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio con fecha 21 de febrero próximo pasado, sufrido por el ca-



pitán de Infantería D. Rafael Allanegui Lusarreta, disponible en esa región, con arreglo al artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le declare útil para el servicio, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Capitán de Infantería D. Luis Andreu Romero, con destino en el regimiento Castilla, núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mailde Fernández de Molina y Vercrueses.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 22 de febrero próximo pasado, promovida por el teniente de complemento de Infantería, afecto al regimiento Badajoz núm. 73, don Eusebio Albet Boatell, en súplica de que se le agregue para efectuar prácticas de su empleo al Tercio de Extranjeros con los mismos beneficios que disfrutaban los de activo; teniendo en cuenta que sus servicios durante el expresado tiempo tienen que ser gratuitos, según dispone la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. número 44), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 9 del mismo, con residencia en esta plaza, al comandante de Infantería don José Marín Vallis, del regimiento Guadalajara núm. 20, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 3 de dicho mes, con residencia en esa plaza, al teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Zamora Camacho, del batallón de Cazadores de Montaña Ronda núm. 6, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de sus haberes, a la zona de reclutamiento de Sevilla núm. 7.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Manuel González García, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según precepta la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al teniente de Caballería D. Fernando Sigler Martínez, con destino en la Academia de dicha Arma, por ser el primero en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 27 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Talavera núm. 15 del Arma expresada, don Mariano Golcochea Varela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales ordenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio del año último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152, res-

positivamente), quedando adscripto para todos los efectos, a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, al suboficial D. Francisco Güell Capó, del primer regimiento de Artillería de montaña, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones del artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 117), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el tercer regimiento de Artillería ligera, D. José García de Paredes e Itiola, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Barreda y Scandella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Cartagena, D. Francisco Sierra Gache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ascensión González Delgado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del grupo de Instrucción de Artillería, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Blas Roncero del Arco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Viejo Montalvo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Pamplona, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Demetrio Sáez Romero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Esperanza Lilián Arroyo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del grupo de Instrucción de Artillería, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Martín Pizarro Gilón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Sucedo González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrés Lorenzo García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Caridad Peláez Baños.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Jaén Lara, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Ferrari Núñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.



Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), César García Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Zamorano y López-Brez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del grupo de Instrucción de Artillería, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Sabino Chércoles Sanz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con María del Carmen Maján y Maján.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería pesada, acogi-

do a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alejo Benito Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amalia Mora Barco. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Miguel Rubio y las Heras y termina con D. Francisco García del Valle y Mata, que percibirán desde 1.º de abril próximo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918, modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. números 169 y 275, respectivamente); debiendo el que se halla supernumerario sin sueldo, atenderse a lo que previene la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			
			Pesetas	Quinto	Anualidad	Concepto
Comandante	D. Miguel Rubio y Las Heras.	C. m.ª de San Sebastián.....				
Otro	» Juan Miró y Camacho . . .	Piro-técnica militar de Sevilla..				
Capitán....	» José Méndez San Juan y Ferrer	Sup.º sin sueldo 1.ª región.....				
Otro	» Luis Flores y González..	2.º r. g. Art.ª ligera				
Otro	» Juan Albert y Despujols..	º idem	500	1		» Por 5 años de empleo.
Otro	» José Miralles Madrazo . . .	6.º idem				
Otro	» Fernando Pinó Moyano....	16.º idem				
Otro	» Mateo Oliver y Pol	5.º idem				
Otro	» Augusto Moya y Alzáa....	Com.ª San Sebastián				
Otro	» Pío Martínez y Díaz	Academia Artillería				
Otro (E. R.)..	» Ignacio Fernández del Castillo	Reg. Art.ª posición	1 300	2	3	Por 26 años de oficial.
Otro	» Francisco García del Valle y Mata.	º idem ligera	1.300	2	3	Por idem.

Madrid 9 de marzo de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez médico de complemento de Sanidad Militar, al suboficial de la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo D. Luis de Francisco Angulo, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (C. L. números 489 y 517); asignándosele en el que se le confiere la anti-

güedad de esta fecha, quedando afecto a la Comandancia citada y adscrito a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico, vacante en el Instituto de Higiene militar y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado d) de los artículos 3.º y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes médicos diplomados en Bacteriología que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas, copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

HOSPITAL MILITAR DE EVACUACION

Excmo. Sr.: Como consecuencia de un escrito de la Comandancia de Medina y Torres, viuda del General Sarthou, de 20 de septiembre último, manifestando que solamente pueda dejar a disposición de este Ministerio hasta el día último del mes actual su finca de Valdelella (Guadarrama), en la cual se halla instalado hoy en día un hospital militar de evacuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver no se efectúen más evacuaciones de enfermos a dicho hospital y que los que en él existan y no estén en disposición de ser dados de alta hasta la fecha indicada sean trasladados al de Arabanchel, debiendo remitirse, tanto el material sanitario como el administrativo de que está dotado aquél, y que pertenezca al Ejército, a los Centros de su pertenencia, de modo que para el referido día 31 del presente mes esté la finca en disposición de ser entregada a su propietario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico D. Julio Ortiz de Villajos y Muller, disponible en la primera región, y actualmente con destino en el hospital militar de Palma de Mallorca (Baleares), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta Amorós y Rentería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Enrique Ostáiz González, con destino en la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia Gómez López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Juan Ruiz Cuevas, con destino en el hospital militar de Coruña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes López y Freire de Audrade.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

MEDICOS DE COMPLEMENTO Y AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la actualidad 83 vacantes de capitanes y 13 de tenientes médicos en las plantillas del presupuesto correspondientes a estos empleos, y destinados en las unidades expedicionarias en Africa otros 55 capitanes médicos, que debieran prestar servicio en la Península, el servicio sanitario en los Cuerpos armados es hoy deficiente, no bastando a cubrirlo la asistencia, exclusivamente médica, que p. están los médicos civiles encargados de ella en algunas unidades. A fin de remediar estas deficiencias, y en tanto que se completan las plantillas del presupuesto, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer:

Primero. Los actuales oficiales médicos de complemento que deseen prestar interinamente el servicio médico que dentro del Ejército de la Península, Islas Baleares y Canarias se les encomienda, lo solicitarán de este Ministerio, por conducto de los Inspectores de Sanidad Militar de las regiones o Gobernadores militares de las provincias, haciendo constar en sus instancias si desean cualquier destino o solamente las vacantes de determinadas poblaciones, especificando éstas.

Segundo. Los soldados en segunda situación de servicio activo que, a su paso por filas, hayan prestado servicio como médicos auxiliares y que deseen prestar dicho servicio médico interinamente, solicitarán en la misma forma, de este Ministerio, su ascenso a alférez de complemento con arreglo al artículo 47 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), consignando también en sus instancias el último extremo del apartado anterior.

Tercero. Unos y otros, durante el tiempo que presten el servicio médico que se les confiera, percibirán el sueldo de activo correspondiente a su empleo, con cargo al crédito de las plazas vacantes de oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar.

Cuarto. Como el número de los nombrados no puede exceder nunca del número de plazas vacantes dentro de la plantilla del presupuesto vigente, si fuere mayor el de solicitantes se adjudicarán las vacantes por antigüedad de petición, quedando los excelentes en expectación de ocupar nuevas vacantes, si ocurrieron. Para la antigüedad se tendrá en cuenta la fecha y número del oficio de la autoridad que tramite la petición. En igualdad de circunstancias se atenderá a la antigüedad de ingreso en el Ejército y a la edad.

Quinto. Las instancias se cursarán a este Ministerio dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de la escala de reserva de Sanidad Militar D. Antonio Ferro González, de reemplazo por enfermo en esa región, y que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, por el que se comprueba que el referido oficial se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelta a activo, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BAJAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar don Ramón Ríaza y Martínez Osorio, de reemplazo por enfermo en esta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de febrero último, ha tenido a bien concederle la separación del servicio, siendo baja en el cuerpo a que pertenece, y alta como oficial segundo de complemento del mismo, hasta completar el tiempo de servicio que previene la vigente ley de reclutamiento, quedando afecto a la Auditoría de la misma región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 del octavo regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de diciembre último, promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reus, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en súplica de que se conceda indulto de las penas de prisión correccional en diferente extensión que extinguen en la Prisión correccional de Tarragona, a Javier Extrem Gabaldó y tres más, las que les fueron impuestas en sentencia firme, por aprobación de la Autoridad judicial, de

23 de marzo de 1922, por los delitos de verter entre las tropas especies que pueden infundir disgusto o tibieza en el servicio e injurias al Ejército, el Rey (q. D. g.), oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al citado Javier Extrem Gabaldó, indulto del resto de la pena impuesta; a José Polch Poch, conmuta por tres años de prisión correccional los cinco de igual pena a que fué condenado, y a Juan Padrol Guinjuán y Francisco Gatell Solé, igualmente se les conmuta por dos años los tres de la expresada pena, impuesto a cada uno de ellos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Archivo general militar, D. Salvador Jordá Ricart, y del certificado del reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Barcelona y Tárrega (Lérida), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de las cuarta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mariano Ipos Ipos, vecino de Aragüés del Puerto (Huesca), padre del soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Manuel Ipos Gil, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo y pase al cuño de Instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Sermo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Alejo Porras, padre del soldado del batallón de Cazadores de Montaña Ronda núm. 6, Jacinto Porras Aparicio, en súplica de que éste sea licenciado por pertenecer al reemplazo de 1918; teniendo en cuenta que el interesado debe ser juzgado en Consejo de Guerra, para fallar una causa que se le instruye, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por V. A. R. se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Bautista Covos López, vecino de Castellar de Santiago (Ciudad Real), padre del soldado del regimiento de Infantería León, núm. 38, Abundio Gonzalo Covos López, en súplica de que éste sea licenciado con los demás individuos del reemplazo de 1919; teniendo en cuenta que el interesado fué declarado inútil en el año de su alistamiento y útil en la revisión de 1920, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Félix Yagüe Moreno y termina con Cástor

Méndez Agrelo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NÚMEROS DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		día	Mes	Año			Pesetas
Félix Yagüe Moreno	1919	Madrid	Madrid	Madrid, 1	26	enero	1919	3.451	Madrid	500
Ramón Navarro Serret	1922	Idem	Idem	Idem, 2	26	Idem	1922	3.429	Idem	500
José B. Culla Morales	1922	Idem	Idem	Idem, 3	26	Idem	1922	3.373	Idem	500
Juan Carlos Lizasoain Calisalvo	1919	Idem	Idem	Idem	7	febrero	1919	92	Idem	1.000
Carlos Sabater Tatay	1921	Valencia	Valencia	Valencia, 37	30	septiembre	1920	5.437	Valencia	500
José Antonio Tortosa Fernández	1922	Almería	Almería	Almería, 49	18	febrero	1922	6.8	Almería	1.000
Modesto Salas Escuin	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52	18	septiembre	1921	4.259	Barcelona	500
José María Messias Capdevila	1922	Ferragóna	Ferragóna	Ferragóna, 57	26	enero	1922	923	Málaga	1.000
José Serriá Gonzalvo	1922	Tortosa	Idem	Tortosa, 58	10	febrero	1922	36	Ferragóna	500
Pascual Lecitina Varro	1921	Viedes	Zaragoza	Calatayud, 61	17	Idem	1921	9.4	Zaragoza	500
Marcial Biguén Usarralde	1922	Tolosa	Guipúzcoa	San Sebastián, 7	14	Idem	1922	44	Guipúzcoa	500
Elonorio Martín Fernández	1921	Idem	Idem	Idem	28	enero	1921	454	Idem	500
Juan Angel Zaballa Zaballastia	1921	Baracaldo	Vizcaya	Idem, 80	10	febrero	1920	315	Vizcaya	500
El mismo	"	"	"	Idem	26	septiembre	1921	1.055	Idem	250
Asunción Goicoechea Eloyriaga	1921	Dorio	Vizcaya	Durango, 81	18	febrero	1921	62	Idem	500
Pablo ngunza Calera	1919	Begoña	Idem	Idem	11	Idem	1919	536	Idem	500
José Francisco Jayo Larroscaín	1920	Jemein	Idem	Idem	29	septiembre	1920	1.208	Idem	500
El mismo	"	"	"	Idem	1	Idem	1921	18	Idem	250
Luis Gonzaga Libano Galadí	1921	Eandio	Vizcaya	Idem	6	febrero	1921	337	Idem	1.000
El mismo	"	"	"	Idem	21	septiembre	1921	747	Idem	500
Castor Méndez Agrelo	1922	Ribadeo	Lugo	Mondedo, 101	18	febrero	1922	97	Lugo	500

Madrid 9 de marzo de 1923. — Alcala-Zamora

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de oficial segundo de complemento, del Cuerpo de Intervención militar, con la antigüedad de 10 de febrero próximo pasado, al oficial tercero de la misma escuela y Cuerpo, en situación de reserva, y prestando servicio gratuito, por tiempo indefinido, en la Intervención militar de esta región, D. José Sánchez Zabala, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones exigidas en el apartado quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), continuando en su nuevo empleo, prestando dicho servicio gratuito en la dependencia indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

ALUMBRADO

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio

de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que el Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria adquiriera e instale, por gestión directa, un grupo electrógeno con destino a mover las máquinas y proporcionar luz eléctrica al cuartel de la Cartuja, que en Jerez de la Frontera ocupa dicho Depósito, y que el importe total de dicha compra e instalación, que asciende a 9.850 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LABORATORIOS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que el Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, adquiriera, por gestión directa, el instrumental necesario para la instalación de un laboratorio clínico, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 4.396,05 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria adquiriera, por gestión directa, 82 quintales métricos de avena, 95 de cebada y 81 de habas que precisa para suministrar al ganado de la misma, durante el mes actual, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 9.581 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo Luis Fuentes Junco, destinado por circular de 16 del mes próximo pasado (D. O. núm. 38) a la Comisión central de remonta de Artillería, como del 12.º regimiento de Artillería pesada, continúe prestando sus servicios en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la que pertenece en la actualidad; pasando a ocupar la vacante que en la citada Comisión resulte el de la misma clase del 11.º regimiento de Artillería ligera, Gabino González Martín, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de febrero último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA							COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA										
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES					PARQUES DE INTENDENCIA					HOSPITALES					
		Subsistencias	Acuartelamiento ...	Melilla.	Charinas	Almucenas.....	Peñón.....	Ceuta		Tetán		Larache		Ceuta	Tetán	Xauen.....	Larache.....	Alcazar.....	Arcila.....
								Subsistencias ..	Acuartelamiento	Subsistencias ..	Acuartelamiento	Subsistencias ..	Acuartelamiento						
Aceite vegetal de 1. ^a	Hectolitro...	195,00	»	195,00	195,00	»	»	185,00	»	195,00	»	190,00	»	»	195,00	195,00	200,00	200,00	195,00
Arroz	Quintal ...	»	»	10,00	»	»	»	67,00	»	»	»	»	»	»	»	»	75,00	70,00	75,00
Azúcar	Idem.....	»	»	83,00	85,00	»	»	6,20	»	105,00	»	95,00	»	96,00	105,00	95,00	85,00	85,00	85,00
Café crudo	Idem.....	195,00	»	»	»	»	»	185,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem molido	Idem.....	»	»	345,00	350,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón de cok	Idem.....	»	»	12,49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	350,00	350,00	300,00	290,00	300,00
Idem vegetal	Idem.....	»	14,05	»	»	»	»	»	»	»	16,50	»	»	»	»	»	16,00	16,00	15,00
Idem mineral	Idem.....	»	10,00	»	»	»	»	»	26,00	»	22,00	»	»	»	»	»	25,00	»	25,00
Carne de vaca.....	Kilo	»	»	4,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15,00	»	»
Cebada	Quintal ...	31,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,90	3,75	3,50	3,20	2,50	3,20
Esparto	Idem.....	»	22,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas españolas	Una	»	»	7,40	»	»	»	»	»	»	27,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del país.....	Idem.....	»	»	5,00	6,00	»	»	»	»	»	»	»	»	5,75	»	»	»	»	»
Garbanzos	Quintal ...	»	»	120,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,50	4,75	4,50	3,00	4,50
Habichuelas	Idem.....	»	»	»	»	»	»	75,00	»	70,00	»	74,00	»	»	»	140,00	101,00	100,00	100,00
Huevos	Uno	»	»	0,18	0,19	»	»	62,00	»	»	»	57,90	»	»	»	»	»	»	»
Jamón	Kilo.....	»	»	8,75	9,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leche de vacas	Litro.....	»	»	0,85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de cabras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leña peninsular.....	Quintal ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,00
Idem del país	Idem.....	5,50	»	»	»	»	»	12,00	»	»	»	12,00	»	»	»	»	»	»	»
Manteca de vaca	Kilo.....	»	»	»	»	»	»	8,10	»	»	»	6,79	»	»	»	»	»	»	7,50
Idem de cerdo.....	Idem.....	»	»	2,60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,50	»	»	4,50	»	4,50
Paja para pienso.....	Quintal ...	13,75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,80	3,50	»	3,00	3,40	3,40
Idem larga.....	Idem.....	»	13,00	»	»	»	»	17,90	»	»	»	17,42	»	»	»	»	»	»	»
Patatas	Idem.....	»	»	20,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Petróleo	Hectolitro..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28,00	30,00	35,00	40,00	37,00	38,00
Tocino	Quintal	»	»	»	»	»	»	»	»	50,00	»	50,00	»	»	»	»	»	»	60,00
Vino común	Hectolitro..	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	»	225,00	»	»	»	»	»	»	225,00
Idem generoso.....	Idem.....	»	»	375,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90,00	90,00	95,00	90,00	90,00	»
														»	400,00	»	»	»	35,00

Madrid 6 de marzo de 1923.—El Intendente General, José Márquez.

Zonas	Cantida des	Zonas	Canti- dades
1	15,25	18	22,45
2	9,35	22	13,95
3	7,20	24	6,95
5	14,05	25	9,65
8	10,10	39	5,05
9	8,80	43	16,75
11	16,65	Palma	5,65
12	11,55	Tenerife	4,80
14	11,80	La Palma	4,25
16	16,00		
17	12,30		
Centros, Dependencias y Cuerpos diversos			Canti- dades
Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, 4			113,25
Tropas de Policía Indígena de Melilla			22,80

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Centro Electrotécnico	junio	55,30
Idem	julio	58,20
Idem	agosto	58,20
Zona, 44	octubre	17,05
Regimiento, 1	noviembre	222,65
Zona, 45	diciembre	14,30
Regimiento, 1	idem	192,40
Idem, 37	idem	142,95
Idem, 50	idem	194,45
Cañadores, 1	idem	116,65
Idem, 7	idem	102,70
Zona, 7	idem	27,20
Penitenciaria	idem	10,25

Madrid 28 febrero de 1923.—El Sargento Auxiliar, *Guillermo Bejerano Oteros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA